

Mi Universidad

CUADRO SINÓPTICO

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

1ER PARCIAL

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

3ER CUATRIMESTRE

UNIDAD I

1.1 DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS NATURALES

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición. Estos derechos son universales e inalienables.

Derechos Naturales: Son derechos que se consideran inherentes por naturaleza a todos los seres humanos, basados en la naturaleza humana y no en leyes o convenciones. Se cree que son universales y eternos.

1.2 DERECHOS PUBLICOS SUBJETIVOS

Los derechos públicos subjetivos son derechos que los individuos poseen frente al Estado y otras entidades públicas, y que les permiten exigir el cumplimiento de determinadas obligaciones por parte de estos. Estos derechos están orientados a proteger intereses particulares de los ciudadanos y garantizar que el Estado actúe de acuerdo con la ley y respete los derechos fundamentales de las personas.

1.3 LIBERTADES PUBLICAS

Las libertades públicas son derechos fundamentales que garantizan a los individuos la posibilidad de actuar y expresarse libremente dentro de una sociedad, sin interferencia indebida del Estado u otras entidades. Estas libertades son esenciales para el funcionamiento de una democracia y el respeto de los derechos humanos.

1.4 DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, considerados esenciales para la dignidad, libertad e igualdad de las personas. Son reconocidos y protegidos por las constituciones de los países y por tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1.5 GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Las garantías constitucionales son mecanismos jurídicos establecidos en una constitución para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a posibles abusos de poder por parte del Estado u otras entidades. Estas garantías aseguran que los derechos y libertades reconocidos en la constitución puedan ser efectivamente ejercidos y protegidos.

UNIDAD I

1.6 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La fundamentación filosófica de los derechos humanos se sustenta en diversas corrientes de pensamiento que han evolucionado a lo largo de la historia.

1. Derecho natural: Esta corriente sostiene que los derechos humanos derivan de la naturaleza misma del ser humano y son anteriores y superiores a cualquier legislación o autoridad humana.
2. Contractualismo: Propuesto por filósofos como Thomas Hobbes, John Locke y Jean-Jacques Rousseau, el contractualismo sostiene que los derechos humanos surgen de un contrato social implícito entre los individuos y el Estado. Según esta perspectiva, los derechos son garantías mutuas acordadas para asegurar la convivencia pacífica y la protección de la libertad y la seguridad.

1.7 DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Los derechos humanos son los atributos inherentes a todas las personas, reconocidos por la sociedad y protegidos por el Estado, que garantizan condiciones de vida digna, libertad y justicia. Estos derechos abarcan una amplia gama de aspectos, como la libertad de expresión, la igualdad ante la ley, el derecho a la vida, la educación, la salud, entre otros.

Las garantías de los derechos humanos son los mecanismos legales, institucionales y sociales establecidos para proteger, promover y hacer efectivos esos derechos. Estas garantías son fundamentales para asegurar que los derechos reconocidos en las leyes y tratados internacionales se respeten y se cumplan en la práctica.

1.8 GOBERNADO

"gobernado" se refiere a una persona, grupo o territorio que está bajo la autoridad y el control de un gobierno o de un gobernante. Puede referirse tanto a la acción de ser dirigido o administrado por un sistema de gobierno como a la condición de estar sujeto a las leyes y políticas establecidas por dicho gobierno. Por ejemplo, un país, una región o una ciudad son gobernados por sus respectivos gobiernos, que establecen y ejecutan leyes, regulaciones y políticas que afectan a la población y al territorio.

1.9 FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DERECHOS INDIVIDUALES

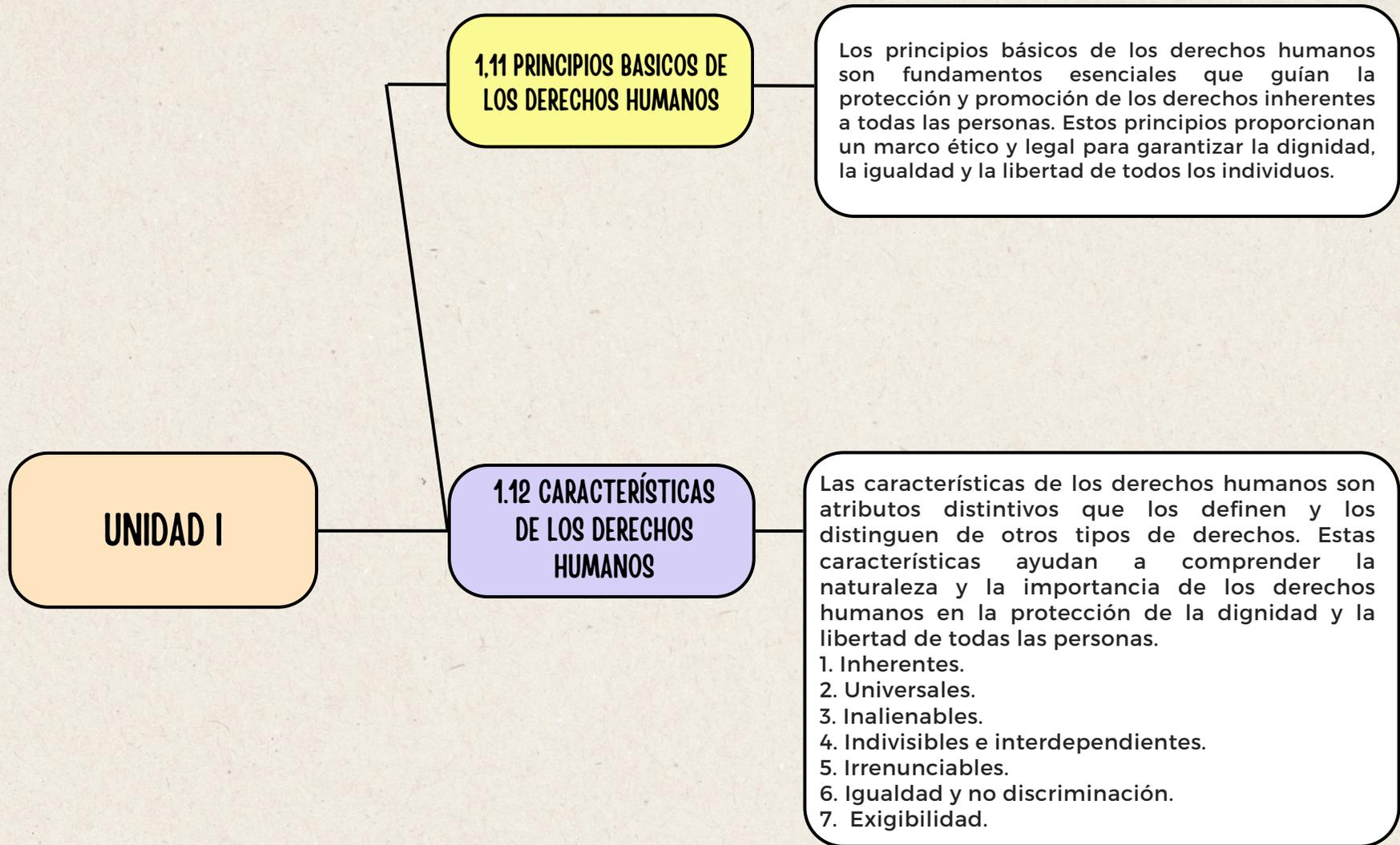
Las fuentes de los derechos humanos, garantías y derechos individuales pueden variar:

1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tratados y convenciones internacionales.
3. Legislación nacional.
4. Jurisprudencia.
5. Costumbre.
6. Doctrina jurídica.
7. Organizaciones internacionales y regionales.

1.10 ART. 1° CONSTITUCIONAL, PRINCIPIO PRO HOMINE Y DE INTERPRETACIÓN CONFORME

El artículo 1 de muchas constituciones establece principios fundamentales, y dos de los más importantes son el "principio pro homine" y el de "interpretación conforme".

1. "Principio pro homine": Este principio establece que en caso de conflicto entre diferentes normas o interpretaciones legales, se debe dar prioridad a aquella que resulte más favorable para la protección y promoción de los derechos humanos. En otras palabras, se busca interpretar y aplicar la ley de manera que se amplíen y protejan los derechos de las personas. El principio pro homine es esencial para garantizar que los derechos humanos sean efectivamente respetados y protegidos.
2. "Interpretación conforme": Este principio consiste en interpretar las leyes de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. Esto significa que las disposiciones legales deben ser interpretadas de manera compatible con los estándares y principios de derechos humanos establecidos en los tratados internacionales. La interpretación conforme busca asegurar la coherencia y armonización entre el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos.



1.11 PRINCIPIOS BASICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los principios básicos de los derechos humanos son fundamentos esenciales que guían la protección y promoción de los derechos inherentes a todas las personas. Estos principios proporcionan un marco ético y legal para garantizar la dignidad, la igualdad y la libertad de todos los individuos.

1.12 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las características de los derechos humanos son atributos distintivos que los definen y los distinguen de otros tipos de derechos. Estas características ayudan a comprender la naturaleza y la importancia de los derechos humanos en la protección de la dignidad y la libertad de todas las personas.

1. Inherentes.
2. Universales.
3. Inalienables.
4. Indivisibles e interdependientes.
5. Irrenunciables.
6. Igualdad y no discriminación.
7. Exigibilidad.